

OPOSICIÓN PIANISTA ACOMPAÑANTE DE DANZA

CUESTIONES GENERALES

- ✓ Las pruebas no serán públicas.
- ✓ El orden de actuación para la segunda prueba viene dado por las letras IA para el primer apellido.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Primera prueba (tema por escrito):

- ✓ Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes esta prueba se realizará mediante el sistema de plicas.

Segunda prueba - Parte A (interpretación)

- ✓ Los aspirantes entregarán al tribunal un documento con su nombre y un índice con el repertorio presentado y sus duraciones.

Segunda prueba - Parte B (lectura a primera vista):

- ✓ La preparación de la obra o fragmento a primera vista se hará durante 5 minutos, sin disponer de piano.
- ✓ No se escribirá nada sobre la partitura.
- ✓ El aspirante interpretará la obra una única vez y sin interrupciones.

Segunda prueba - Parte C (improvisación):

- ✓ La prueba se realizará directamente, sin tiempo de preparación, siguiendo las instrucciones e indicaciones del tribunal.
- ✓ La prueba será realizada de manera improvisada. No se podrá disponer de ninguna partitura, apunte, guión o similar.
- ✓ El tribunal propondrá varios ejercicios relacionados con el acompañamiento musical de las clases de danza clásica y danza española.

Segunda prueba - Parte D (armonización):

- ✓ El aspirante dispondrá de 5 minutos con la partitura propuesta para preparar mentalmente la armonización.
- ✓ No se dispondrá de piano.
- ✓ No se escribirá nada sobre la partitura.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Primera prueba (tema por escrito):

- ✓ Se valorará la claridad de la exposición.
- ✓ Se valorará la precisión en el uso de los conceptos y corrección en el uso del lenguaje.
- ✓ Se valorará la adecuación de la respuesta al temario.

Segunda prueba - Parte A (interpretación):

- ✓ Se valorará la dificultad técnica y el interés musical del repertorio presentado.
- ✓ Se valorará el nivel técnico e interpretativo del aspirante.
- ✓ Se valorará la pulcritud y la fluidez en la ejecución.
- ✓ Se valorará el respeto al texto musical.
- ✓ Se valorará la adecuación al estilo y a las convenciones que pudieran derivarse de este.
- ✓ Se valorará la adecuación y calidad sonoras en lo referente a planos sonoros, dinámicas, fraseo y pedal.
- ✓ Se valorará la interpretación de memoria.
- ✓ Se valorará el control escénico y la capacidad de comunicación.

Segunda prueba - Parte B (lectura a primera vista):

- ✓ Se valorará la adecuación al *tempo* idóneo, la correcta lectura de las notas, la precisión rítmica y la corrección en la pedalización.
- ✓ Se valorará la comprensión del estilo y el respeto a las indicaciones relativas a articulación, dinámica, cambios de *tempo*, etc.
- ✓ Se valorará el nivel técnico.
- ✓ Se valorará la intuición y la capacidad para la reducción armónica a la hora de simplificar un pasaje complicado.
- ✓ Se valorará el control escénico.

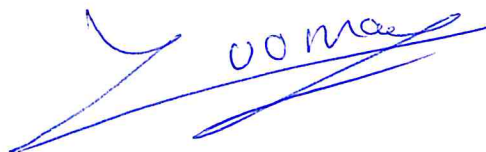
Segunda prueba - Parte C (improvisación):

- ✓ Se valorará la capacidad de adaptación al ejercicio propuesto a través de los diferentes parámetros musicales: dinámica, articulación, acentuación, carácter, estructura y aire musical.
- ✓ Se valorará la capacidad de reacción ante las indicaciones del tribunal.
- ✓ Se valorará el conocimiento del acompañamiento de la danza atendiendo a cuestiones de diferenciación y discernimiento estilísticos.
- ✓ Se valorará la continuidad y fluidez en la ejecución y la adecuación al tempo del ejercicio propuesto.

Segunda prueba - Parte D (armonización):

- ✓ Se valorará la coherencia con la estructura y estilo de la melodía propuesta.
- ✓ Se valorará el conocimiento armónico: adecuación a la tonalidad y al modo, posible introducción de modulaciones, correcta comprensión de la armonía implícita en la melodía, riqueza y originalidad en el uso de funciones armónicas, disposición de acordes y empleo de inversiones.
- ✓ Se valorará el ajuste a los aspectos rítmicos que se deriven de la melodía, así como la variedad rítmica propuesta (diferentes figuras de acompañamiento, diversidad de elementos rítmicos, polifonía).

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



Fdo. Jan Maarten van der Mark